

REF.: MODIFICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 470, QUE REGULA EL SISTEMA DE CONSULTAS DE SEGUROS DEL ARTÍCULO 12 DEL D.F.L. N° 251, DE 1931.

NORMA DE CARACTER GENERAL N° 478

30 de mayo de 2022

A todas las compañías de seguros del primer y segundo grupo

Esta Comisión, considerando lo dispuesto en el artículo 12 del D.F.L. N° 251 de 1931; las facultades que le confieren a la Comisión para el Mercado Financiero el numeral 1 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20 y el numeral 1 del artículo 21, todos del Decreto Ley N°3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N° 289, de 26 de mayo de 2022, ha estimado pertinente modificar la Norma de Carácter General N° 470, en los siguientes términos:

- 1. Elimínase del primer párrafo de la norma la expresión "y corredores de seguros".
- 2. Elimínase el segundo párrafo del Título II. Consentimiento para compartir información de contratos de seguros.
- 3. Vigencia

La presente Norma comenzará a regir a contar de esta fecha.

SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI PRESIDENTA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO